

Expediente: **569/19**

Carátula: **JANDA FRANCISCO JAVIER C/ TELECOM S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/10/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GARCIA PINTO, LUIS FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - CARRIZO, GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

27336795511 - JANDA, FRANCISCO JAVIER-ACTOR

20300907475 - TELECOM S.A., -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 569/19



H20702640668

JUICIO: JANDA FRANCISCO JAVIER c/ TELECOM S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 569/19.-

CONCEPCION, 12 de octubre de 2023.-

Téngase presente la constancias de inscripción de AFIP acompañadas. Asimismo, téngase presente la aceptación de los presentantes a la dación en pago efectuada oportunamente en autos por la parte demandada. Atento a ello, líbrese Orden de Pago en favor del letrado GUSTAVO MAXIMO JESÚS CARRIZO D.N.I. N° 18.476.544 CUIT 20-18476544-7 por la suma de \$225.000 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL) en concepto de pago de honorarios conforme dación en pago realizada en fecha 26/09/2023 por la parte demandada.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809553949947 CBU N° 2850608750095539499475, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$22.500 (PESOS: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado, deberá debitarse la suma de \$18.000 (PESOS: DIECIOCHO MIL), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por último, la suma dada en pago al letrado Gustavo Máximo Jesús Carrizo deberá transferirse a la cuenta n° 1000130892, CBU N°3108100900010001308928, alias: gcarrizo.bds.544, de Banco del Sol.

Asimismo, librese Orden de Pago en favor de la Proc. MARIA SOLEDAD LEDESMA D.N.I. N° 33.679.551 CUIT 27- 33679551-1 por la suma de \$75.000 (PESOS: SETENTA Y CINCO MIL) en concepto de pago de honorarios conforme dación en pago realizada en fecha 26/09/2023 por la parte demandada.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809553949947 CBU N° 2850608750095539499475, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$7.500 (PESOS: SIETE MIL QUINIENTOS) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago a la procuradora citada, deberá debitarse la suma de \$6.000 (PESOS: SEIS MIL), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por último, la suma dada en pago a la procuradora María Soledad Ledesma deberá transferirse a la cuenta n° 400207711679, CBU N° 0070167530004002077197, alias: SORGO.LUPA.CAUSA, de Banco Galicia.- EMV

Actuación firmada en fecha 16/10/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.